

LEY N° 2795

Fecha de sanción: Santa Rosa, 11 de Septiembre de 2014.

Fecha de promulgación: Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2014.

Fecha de publicación: B. O. 10/10/2014.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.-Adhiérese a la Ley Nacional 26364, de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas."

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de septiembre de dos mil catorce.-

Norma Haydeé DURANGO

Vicegobernadora de La Pampa -Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10561/14

Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2014

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 480/14

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa-Abog. Leonardo Jesús VILLALVA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad-C.P.N. Sergio VIOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 de Septiembre de 2014.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (2795).-
C.P.N. José M. GÓNZALEZ, Secretario General de la Gobernación

